

¿A QUIEN SIRVE EL S.E.M.?

A finales de Septiembre tuvo lugar la primera reunión de enlaces de toda la provincia convocada por el S.E.M. En dicha reunión se adoptó por una amplia mayoría la resolución de ir al paro técnico si no eran atendidas las demandas del Magisterio con respecto al decreto de actualización de complementos y dedicación plena.

En la segunda reunión de enlaces del SEM, convocada en Octubre, se supo que la anterior resolución no había sido incluida en acta, y por tanto no se mencionaba siquiera en las conversaciones que los delegados del SEM mantenían con el Ministerio de E.C. Se volvió entonces a tomar la resolución de esperar hasta que terminasen dichas conversaciones, y en caso de no ser atendidas las demandas de los maestros, ir al paro técnico el 1º de Diciembre.

Sin embargo, la siguiente reunión de enlaces no fué convocada por el SEM hasta el 16 de Diciembre, con lo cual, la posibilidad de organizar el paro era prácticamente nula, en puertas ya de las vacaciones de Navidad. Entonces, siempre por amplia mayoría de todos los maestros convocados, se procedió a votar más el paro técnico para los primeros días de Enero, si para este tiempo el Ministerio no satisfacía las demandas del cien por cien de remuneración en lo que respecta al mencionado decreto ley.

Y así estamos. Hasta el momento no hay convocatoria del SEM para llevar a efectos lo acordado en repetidas ocasiones por sus propios enlaces. De nuevo está el SEM retrasando sus reuniones para informar de las conversaciones con el Ministerio, en una deliberada política de ambigüedad y dilaciones con respecto al estamento que dice defender. Actitud que nos permite formular a los maestros, legítimamente, una larga serie de interrogantes:

1) ¿Por qué no respeta el SEM la voluntad de los enlaces? Estos han sido elegidos en cada colegio y han sido comisionados por sus compañeros para que defiendan sus intereses con los medios que en cada momento, mayoritariamente, se consideren oportunos?

2) Más aún. ¿Por qué no defiende el SEM las reivindicaciones de todos los maestros sin excepción, que no hacen más que exigir lo que en derecho les corresponde con arreglo a un tratamiento igualitario, democrático y justo frente a las discriminaciones de la Administración? ¿Es que no representa el SEM los intereses de todos los maestros?

3) Si como a menudo se nos recuerda en sucesivas circulares, el SEM sólo representa a sus asociados, ¿para qué sirve? ¿Qué clase de Servicio del Magisterio es el SEM cuando dice hablar exclusivamente en nombre de los que pagan su cuota?

4) Y si el SEM es sólo el Servicio de sus asociados, que son una minoría del Magisterio ¿cómo se erige en interlocutor válido de todos los maestros ante la Administración? ¿Por qué el Ministerio, cuando quiere dialogar con los maestros, lo hace a través del SEM, sabiendo que esta asociación es limitada y elitista?

5) Si, por el contrario, el SEM acepta representar a todos los maestros, ¿por qué no convoca una asamblea de todos los maestros, sean o no afiliados al SEM, sean numerarios o contratados, a fin de recoger democráticamente el sentir de todos los maestros sin excepción?

6) Y si llegado a este punto, el SEM persiste en sus antidemocráticas actitudes de minorías, e incluso de sospechosas maniobras dilatorias contra estas propias minorías de asociados y enlaces, ¿no será llegado el momento de que todos los maestros organicemos al fin nuestro propio Sindicato Libre al margen del SEM? Un sindicato de todos los maestros, que nos defienda verdaderamente contra una Administración que nos explota y engaña en complicidad con el mismo SEM.

Sevilla, Enero de 1976 - COMISIONES DE MAESTROS -